



Derechos de los Padres y el Proceso de Apelación de Evaluación de HORIZONTES

Katrina Nelson, Directora de la oficina de Servicios Académicos Avanzados
Contacto en el Distrito para el Programa HORIZONTES
katrina.nelson@cfisd.net
281-517-2640 * FAX 281-807-8639

Si un niño no califica inicialmente para el programa HORIZONTES, los padres tienen derechos de debido proceso para solicitar una apelación. Tanto maestros como miembros del personal administrativo escolar pueden apelar una decisión adversa DNQ (por sus siglas en inglés) si tienen pruebas adicionales para identificar el potencial de talento excepcional en el entorno escolar. Lea la información a continuación para considerar sus opciones para abogar por su hijo.

¿Qué es una “apelación”?

- Un estudiante califica para el programa HORIZONTES con un puntaje de aptitud de 130 o mayor. Basándose en ciertos criterios, la apelación puede ser presentada por el padre, el maestro o el director para puntajes de 125 a 129 basado en aptitudes avanzadas significativas demostradas en el salón de clase y apoyadas por datos académicos y de rendimiento (puntajes de pruebas STAAR / EOC y pruebas de referencia, calificaciones, puntajes de pruebas de aptitud anteriores, observaciones del maestro o muestras del rendimiento del estudiante) no evidenciadas por los datos del proceso de evaluación para HORIZONTES. Los estudiantes de secundaria pueden presentar sus propias apelaciones.
- Los criterios para presentar una apelación pueden incluir enfermedad durante y después de la evaluación con documentación de la enfermedad, tensión emocional durante la evaluación debido a una crisis familiar, acomodaciones no provistas durante la evaluación para estudiantes con necesidades especiales.
- Los puntajes por debajo de 125 sin evidencia de criterios adicionales no están en el rango de apelación; por lo tanto los padres no podrán apelar.
- Si se satisface uno o más de los criterios para una apelación, se comenzará el proceso.

¿Qué información adicional deben saber los padres antes de presentar una solicitud por escrito para una apelación?

- Los padres deben leer el folleto “¿Quiénes son los niños dotados y talentosos?” que se encuentra en el sitio web del Distrito para ayudarse a entender el concepto de talento excepcional antes de presentar la apelación.
- La presentación de una solicitud de apelación no significa que el niño será colocado en el programa; solamente significa que el comité revisará la información adicional obtenida.
- Si los padres creen que es apropiado presentar una apelación, primero deben presentar una solicitud por escrito al director del plantel. La solicitud deberá incluir lo siguiente: nombre y grado del estudiante y nombre de la escuela; nombre completo del padre, su domicilio y números de teléfono de la casa y el trabajo y dirección de correo electrónico; y una breve explicación de las razones para la apelación.
- La solicitud para la apelación puede ser enviada al director por correo electrónico o correo postal. La solicitud que se envíe por correo postal debe llevar matasellos indicando que se envió dentro del plazo esperado de 15 días.
- Si los padres toman una decisión subsiguiente de presentar una apelación a nivel del distrito a la directora de la oficina de Servicios Académicos Avanzados, la solicitud deberá ser enviada por correo postal o correo electrónico e incluir lo siguiente: nombre y grado del estudiante y nombre de la escuela; nombre completo del padre, su domicilio y números de teléfono de la casa y el trabajo y dirección de correo electrónico; la fecha y la decisión del Comité de Apelaciones del Plantel; y una breve explicación de las razones para la apelación.

¿Cuáles son los pasos a seguir por los padres para presentar una apelación?

1. La solicitud por escrito para presentar una apelación al director de la escuela debe enviarse dentro de **quince** días hábiles de la fecha en la carta de colocación con los resultados de la evaluación enviada por la escuela a los padres. No se aceptarán apelaciones enviadas fuera de este plazo.
2. Esto está limitado solo a estudiantes cuyos puntajes cumplan los requisitos anteriores.
3. Al recibo de la solicitud de la apelación, se formará un Comité de Apelación del Plantel para revisar los procedimientos de selección con el padre que desea hacer la apelación y para tener en consideración los criterios en los cuales se está basando dicha apelación.
4. El Comité de Apelación del Plantel decidirá apoyar la decisión del comité de selección o decidir a favor de la colocación en el programa HORIZONTES.
5. Dentro de un período de tres días hábiles de la reunión del Comité de Apelaciones del Plantel para revisar la apelación, se enviará una carta informando a los padres la decisión.
6. Si los padres no están satisfechos con la decisión del Comité de Apelaciones del Plantel y desean presentar una apelación a nivel del distrito, deberán solicitar el paquete de *Información de Padres/Recopilación de Datos* al Comité de Apelaciones del Plantel y presentar la solicitud de apelación por escrito a la directora de la oficina de Servicios Académicos Avanzados.
7. A menos que se haya completado el proceso de apelación en la escuela, no se podrá presentar una apelación en el distrito.
8. El paquete de *Información de Padres / Recopilación de Datos* incluye los siguientes artículos y debe llenarse y presentarse a la directora de la oficina de Servicios Académicos Avanzados después de presentar la solicitud de apelación por escrito. El paquete deberá incluir lo siguiente:
 - un cuestionario sobre rendimiento (actual / pasado) intelectual, conductual y académico
 - un breve resumen de los intereses, las pasiones, los pasatiempos de su hijo o de cómo ocupa el niño su tiempo fuera del horario escolar
 - una carpeta de trabajos del estudiante que demuestren habilidad superior y razonamiento avanzado
 - una introspección del estudiante.
9. Una vez presentada la información de los padres, el Comité de Apelaciones del Distrito, formado por miembros del personal administrativo de la oficina central que tienen seis horas de capacitación pertinente a la naturaleza y las necesidades de los estudiantes dotados y talentosos y que están familiarizados con la identificación de estudiantes de talento excepcional, se reunirá para revisar:
 - la decisión del plantel
 - los datos académicos y de rendimiento del estudiante
 - los aportes del maestro, si correspondiese
 - el cuestionario, la carpeta de trabajos y la introspección del estudiante provistos por los padres
10. Cuando se presenta la carpeta de trabajos del estudiante requerida para una apelación a nivel del distrito, el padre deberá incluir un sobre de Manila grande con su nombre, domicilio y franqueo para devolverle los trabajos. No incluya tarjetas de calificaciones, cuadernos u hojas de ejercicios, trofeos o placas.

¿Qué decisiones podría tomar el Comité de Apelaciones del distrito/del plantel?

- Si no hay evidencias adicionales que apoyen la identificación de potencial de talento excepcional, el comité podría apoyar la decisión original adversa (DNQ).
- Si los datos apoyan una preponderancia de pruebas de potencial de talento excepcional, el niño podría ser colocado en el programa HORIZONTES.
- El comité podría acordar que volver a evaluar al estudiante es apropiado. La recomendación ocurre en casos donde hay una gran discrepancia entre los resultados de las evaluaciones y el rendimiento del estudiante o en casos de enfermedad o experiencia traumática documentada que pudo haber tenido un impacto negativo en el rendimiento del estudiante durante la evaluación.

¿Qué significa 'preponderancia de pruebas'?

- Los distritos deben usar medidas cualitativas y cuantitativas para identificar el potencial de talento excepcional.
- Debe haber un conjunto consistente de datos que indique significativamente una aptitud intelectual avanzada que requiriese la necesidad de recibir servicios académicos adicionales.
- Para identificar una preponderancia de pruebas de talento excepcional, podría usarse de forma colectiva lo siguiente: la alta aptitud intelectual para el procesamiento (dentro del nivel de CI [coeficiente intelectual] de 130+), el rendimiento del comportamiento (escuela y casa) con indicación de aptitud intelectual significativamente avanzada o los datos de rendimiento específico (carpeta de trabajos).

¿Cómo se enteran los padres de la decisión del comité de apelaciones?

- Los padres recibirán una carta dentro de un plazo de 5 días hábiles de la reunión del Comité de Apelaciones del Distrito.
- La decisión del Comité de Apelaciones es final.